



AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MUNERA

AYUDAS PROGRAMA LEADER 2014-2020

OBJETO:

Línea de apoyo a la iniciativa empresarial, cuyo objeto es subvencionar la inversión para proyectos empresariales, industriales o de servicios, promovidos por éstas.

Regula la concesión de ayudas para:

- **Creación de un nuevo establecimiento.** (Proyectos de inversión que den origen a la creación de algún puesto de trabajo en el régimen general o en el RETA).
- **La ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.**
- **La diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no producían en el mismo.**

BENEFICIARIOS:

- **Microempresas ya creadas ó que vayan a crearse** (Autónomos, C.B, S.L, S.A., Cooperativas, sociedades laborales, etc...) que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros.
- **Existe la exclusión de algunos sectores y actividades.** Como ejemplo se encuentran excluidas de esta convocatoria las actividades agrícolas, casas rurales con una calificación inferior a 2 espigas, bares, cafeterías y similares.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Se podrán presentar solicitudes hasta la finalización del programa actual 2014-2020. Por tanto las solicitudes se podrán presentar hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta la finalización de los créditos disponibles por parte del Grupo de Acción Local SACAM.

REQUISITOS

- **Los proyectos deben generar o consolidar al menos un puesto de trabajo.** Por tanto no es necesaria la creación de nuevos empleos para poder recibir ayudas de esta convocatoria, manteniendo los puestos de trabajo existentes en el momento de la solicitud sería suficiente.
- **Que las inversiones no se hayan iniciado con anterioridad a la solicitud.**
- **Mantener las condiciones de empleo, inversión y actividad al menos 5 años** desde la fecha de abono de la misma.

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:

- Obra civil, y otras obras vinculadas a la actividad subvencionada.
- Adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje.
- Mobiliario y enseres.
- Trabajos de planificación e ingeniería del proyecto.
- Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

- **Hasta un 35% de la inversión subvencionable. (Hasta el 31/12/2017).**
- **Hasta un 30% de la inversión subvencionable. (A partir del 01/01/2018).**
- **Como máximo se podrán recibir 200000 euros de subvención, con los siguientes máximos adicionales:**
 - * **Si la actividad no genera creación de nuevos empleos: 80000 euros máximo de subvención.**
 - * **Si la actividad genera la creación de 1 nuevo empleo: 130000 euros máximo de subvención.**
 - * **Si la actividad genera la creación de 2 nuevos empleos: 170000 euros máximo de subvención.**
 - * **Si la actividad genera la creación de 3 o más nuevos empleos: 200000 euros máximo de subvención.**
- Las solicitudes se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva.

MAS INFORMACIÓN:

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Planta Baja del Ayuntamiento

Plaza de la Constitución, 1 02612 Munera Tfno: 967 37 20 01